

Soledad, marzo 22 de 2023

**Señores**

**JUZGADOS PENALES MUNICIPAL**

**(REPARTO)**

Ciudad.

Cordial Saludo

**REF: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, RODOLFO UCRÓS ROSALES.**

Respetado señor Juez:

**ELMER ENRIQUE RUDAS Menco**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, acudo ante su despacho con el fin de interponer **ACCION DE TUTELA**, contra el alcalde de Soledad, Rodolfo Ucrós Rosales, con el objeto de que se proteja mi derecho constitucional al derecho de petición con fundamento en lo siguiente:

## **HECHOS**

El día 29 de diciembre de 2022, solicité a través de un derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta Magna, en concordancia con los artículos 3, 4,5.6.7, 9 y 17 del Decreto 01 de enero 02 de 1984, Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011,1755 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias del derecho de petición para que se resuelva de fondo y a satisfacción las peticiones plasmadas en el derecho de petición hecho ante el

alcalde de Soledad, Rodolfo Ucrós Rosales, que hasta la fecha de esta acción constitucional no ha sido contestado o resuelto a satisfacción.

### **ACAPITE DE PETICIONES**

1. Copia de la Resolución No 499 del 05 de septiembre de 2019, “por la cual se cede a título gratuito un bien fiscal” en el municipio de Soledad Atlántico.
2. Copia de todos los anexos aportados por ciudadano **JOSÉ MARÍA BACCA MEJÍA**, identificado con la CC No 7.417.885 expedida en Barranquilla, donde demuestre que ha estado ocupando el predio con registro catastral 087580105000010110001000000000 y matrícula inmobiliaria No 041-149621 cuya dirección es carrera 16 No 81-75 Lote 2 sector de los Almendros en el municipio de Soledad Atlántico, para que el señor José Joao Herrera Iranzo, le cediera a título gratuito un predio de más de 5. 865.33 Metros cuadrados.
3. Copia de la Resolución o Decreto donde se declara utilidad pública el predio en mención que fue cedido en la administración de José Zapata Guerrero, por Inversiones Beta Ltda., mediante escritura pública No 10482 del 30 de diciembre de 1996 de la Notaría única del Municipio de Soledad.
4. Copia del acuerdo No 068 del 07 de agosto de 1996.
5. Copia del Decreto 0378 del 26 de diciembre de 2015.
6. Copia de los registros fotográficos o filmicos aportados por el señor **JOSÉ MARÍA BACCA MEJÍA**, done se puede demostrar que es el ocupante de un área de más de 5 mil metros cuadrados, que tiene su vivienda en esa área con sus familiares en asentamiento.

Señor Juez en vista de que no ha sido respondido de fondo y a satisfacción nuestro requerimiento en los términos de Ley y lo contemplado en nuestra Constitución Política, por lo que acudo a esta instancia jurídica para que no sean vulnerados mis derechos y se me resuelva de fondo y a satisfacción el derecho de petición de información con fecha diciembre 29 de 2022.

### **DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA**

De los hechos narrados se establece la violación del derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, ya que a la fecha no ha sido respondido ni afirmativa, ni negativamente ni de fondo la petición y lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 13 y la Ley 1755 de 2015.

## **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito del Señor Juez, disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío, lo siguiente: Tutelar mi derecho fundamental a la información contemplada en el derecho de petición que presentamos ante el alcalde Municipal de Soledad, Rodolfo Ucrós Rosales, y en consecuencia, ordenar que en un término no mayor a 48 Horas se dé respuesta de fondo y a satisfacción de la información solicitada con fecha diciembre 29 de 2022.

## **PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de mi derecho fundamental a las peticiones contempladas en el derecho de petición, presentamos ante usted copia del Derecho de Petición de información con la constancia de enviado y radicado correspondiente.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 23 de la Carta Magna, 86 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos y la Ley 1437 de 2011 en su artículo 13 y la Ley 1755 de 2015.

## **COMPETENCIA**

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

## **JURAMENTO**

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

## ANEXOS

- \* Copia del derecho de petición con fecha diciembre 29 de 2022.
- \* Copia del radicado del derecho de petición a través de la plataforma digital de la alcaldía de soledad [alcaldia@soledad-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@soledad-atlantico.gov.co)

## NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 27 No 33-71 Barrio Hipódromo Soledad-Atlántico.

E-mail: [lacarreta\\_elmerenrique@hotmail.com](mailto:lacarreta_elmerenrique@hotmail.com)

La parte accionada recibirá Notificaciones en la Calle 41 No 17-27 barrio la Ilusión en Soledad Atlántico. Tel. (605) 3282998

E-mail: [alcaldia@soledad-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@soledad-atlantico.gov.co)

[ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co](mailto:ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co)

Del señor Juez atentamente,



**ELMER ENRIQUE RUDAS MENCO**

**CC No 72.140.006 de Barranquilla**

E-mail: [lacarreta\\_elmerenrique@hotmail.com](mailto:lacarreta_elmerenrique@hotmail.com)

